GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0** **CÓDIGO: A-AD-GC-F-018**
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja, 10 JUNIO 2022

No. PROCESO SMC 136/2022

No. DE CONTRATO 1892

SEÑOR:
OSCAR RICARDO CORREDOR QUINTERO
C.C. 7.164.236 de Tunja
Dirección: Carrera 1F No. 40 – 149 OF 612
Ciudad: Tunja

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-GB-136-2022.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	10 JUNIO 2022	
Tipo de contrato:	Contrato de Prestación de Servicios	
Objeto:	**REALIZAR EL AVALUÓ COMERCIAL DE LOS SIGUIENTES PREDIOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: 1. IDENTIFICADO COMO "FABRICA EXTINTA LICORERA DE BOYACÁ, UBICADA EN LA CARRERA 9 N° 10 - 232 DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, ESCRITURA PÚBLICA N° 341 DEL 6 DE MARZO 1944 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DE TUNJA, CON FOLIO DE MATRICULA 083-2236 Y CÓDIGO CATASTRAL No. 15-469-01-00-0042-0001-000. 2. FRANJA DEL TERRENO CON ÁREA DE 4.242,47 M2, QUE HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO "FINCA EL CURUBAL" DEL MUNICIPIO DE TUNJA ESCRITURA PÚBLICA N° 984 DEL 17 DE MAYO DEL 2019 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DE TUNJA, CON FOLIO DE MATRICULA 070-233446 Y CÓDIGOS CATASTRALES No. 15-001-00-01-0002-0165-000 Y 15-001-00-01-0002-0463-000**	
Contratista	Nombre: **OSCAR RICARDO CORREDOR QUINTERO**	
	C.C. **7.164.236 de Tunja**	
	Teléfono: 3114527751	Correo electrónico: ingoscarcor@hotmail.com
CDP	**2949 del 21 de Abril del 2022**	
Proyecto:	N.A.	N.A.
Valor:	**SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000,00) M/CTE**, VALOR QUE INCLUYE IVA Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.	
Forma de Pago:	El pago total de la presente contratación será mediante un único pago a la ejecución total de las actividades ejecutadas por el contratista y recibidas a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa la presentación del cobro soportado con facturas, reporte de pagos a parafiscales, planillas de pago a salud, pensión, riesgos profesionales a la Gobernación del Departamento de Boyacá con ocasión del contrato y demás requisitos por las normas de contratación estatal; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. PARAGRAFO I: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. PARÁGRAFO II: Los	

	informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato. PARÁGRAFO III: Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor.
Plazo:	El término de ejecución del contrato será de UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en los Municipios de Tunja y Moniquirá - Boyacá.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las especificaciones técnicas del servicio que se requiere son las siguientes:

METODOLOGÍA DE TRABAJO, CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS

AVALÚOS - Para garantizar la adecuada ejecución del contrato, el proponente deberá regirse por la normatividad vigente y los parámetros de las NIIF y las leyes vigentes para la realización de avalúos para el Estado y así mismo, deberá presentar con la suscripción y la forma del acta de inicio, el plan de trabajo y el cronograma de actividades con el fin de garantizar la realización de éste en el tiempo pactado. La metodología recomendada para la ejecución del contrato es:

CAPTURA DE INFORMACIÓN - La información requerida para la información de los avalúos provendrá de visita directa de campo a todos y cada uno de los puntos de estudios establecidos por el Departamento de Boyacá - Dirección de Servicios Administrativos y logísticos, a su vez se deberán anexar fotografías como evidencias de la visita y para propósitos de verificación de calidad por parte del contratante; en los predios donde no se puede acceder, se tendrá que llevar una autorización por parte del Director de Servicios Administrativos y logísticos - Secretaria General para poder ingresar.

ENTREGA DE PRODUCTOS - Contenido del Avaluó:

- Información básica
- Información catastral
- Información Jurídica
- Características del sector

- Características del inmueble
- Normatividad del sector y del inmueble
- Método de avaluó
- Estudio de Mercado
- Depreciación de construcciones
- Resultado del avaluó
- Registro fotográfico en medio magnético
- Planos físicos y digitales (formato estándar AutoCAD compatible) de los inmuebles descritos.

De la misma manera se tienen que llenar la siguiente tabla:

Nombre	**Descripción**
Número de pisos del inmueble	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno este escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: Antes de 1963, Entre 1963 y 1977, Entre 1978 y 1984, Entre 1985 y 1997, Entre 1998 y 2010, 2011 en adelante.
Uso de riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: residencial, oficinas, parqueaderos, salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, mampostería, Acero, madera, adobe, bahareque, o tapia.
Irregularidad de la planta	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en la planta.
Irregularidad de altura	La irregularidad en la altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en la altura.
Daños previos	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura de un inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos, registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados"
Estructura reforzada	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

INFORME FINAL - El contratista deberá entregar el informe final en tres (3) ejemplares que tendrán la siguiente destinación:

- Para la Secretaría General - Dirección de Servicios Administrativos y logísticos
- Para el supervisor del contrato.
- Para el expediente del contrato.

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3. Allegar a la Gobernación de Boyacá, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
4. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
5. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
10. Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la Gobernación de Boyacá.
11. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Gobernación de Boyacá y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
13. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de los pliegos de condiciones y de la propuesta
14. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legar. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contenga información confidencial. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; F. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; G. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009; H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el avaluó comercial de los inmuebles propiedad del Departamento de Boyacá, la fijación del avaluó se tiene que realizar de acuerdo con la Resolución 620 de 2008 del IGAC y Decreto 1420 de 1998, Los avalúos se deben realizar bajo NIIF, y otras leyes aplicables al tema para establecer las más apropiadas metodologías para la valoración de inmuebles.
2. El contratista o avaluador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe; o cuando las inconsistencias impidan la correcta realización de los avalúos, deberá informar por escrito de tal situación al Departamento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento de las mismas.
3. El Departamento podrá pedir la revisión y la impugnación a los avalúos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el proponente o contratista entregue formalmente los avalúos al departamento. La impugnación puede proponerse directamente o en subsidio de la revisión.
4. Presentar los avalúos y comprometerse a entregar para el tema de inmuebles, planos físicos y en medio magnético en formato ESTANDAR AUTOCAD compatible 2003.
5. La realización de los avalúos requeridos por el Departamento de Boyacá, deberán elaborados con atención las normas, lineamientos y directrices para que el producto del contrato sea confiable y útil para los intereses de la entidad.
6. Se realizará una memoria descriptiva la cual llevará como mínimo la siguiente información: Identificación del bien, tipo de bien, destinación actual, ubicación, fecha de inspección, se hará referencia detallada al estado actual de bien, y demás datos que requiera la supervisión.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificara por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO:** El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del contrato. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más. La garantía cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 049 de 2021. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre: **VICTOR HERNANDO ALARCON BOLAÑOS**
Número documento: C.C. No. 74.085.434 de Sogamoso
Cargo: Director de Servicios Administrativos y Logísticos
Dependencia: Secretaría General

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Secretaria de Contratación (e)

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional E.